



SELOO VARTO, VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

haciontara guellanar Serrera, can hecho denurziacione...
haciontara las Terbas decha Canadas, suponiendo comprehenderse
en ellas las de la berriera de la on frontaz, y de Seniel y zenera dando
motuo a la denurziacione la on frontaz, guarda como para un gouerno
y comprehender en ella ser las Terbas de de zenera hasta el mjon del
Veno, indistintamente, ni el que de la vaxa del mon, o la fuente de Orera
que esta en la cumbre y rued de mjon, y por que fue el logrim, i se beneficia
comprehension de decha Terbas, y los segundos no, y queriendo la berriera
terz Terbas de la on frontaz y de Seniel y zenera de la Canada de
San Pedro, por el mjon de la Serrera, y la otra yazona que exponen
de ofiizio, y suplican a la S. M. se rrua de declarar, que en las
Terbas de Canadas de San Pedro, no comprehenden la y zenera de las
Canadas y berriera de Seniel y zenera que terminan en la cumbre
del monte, y que entienda en las dhas ayuntaz, y el mjon de Santa
Catalina, y la on che y venefiio de los doz, como asimismo las
confrontaciones de zenera a agua, berriera a la buerta, a los mamello
na, al aguila y al rallo de Samula. - La dha Ciudad ha uenido oido
Acordo que los Cau, Comis, hazedor de Terbas examinen el baguen
sion, y rruan yazon, y suplica a los Comis, que en el mjon, se rrua
demandar suspender las Diligenzia de las denurziaciones, y S. M.
y fozio hazer lo =

Titulo de albeitar

Primer titulo de berriera y albeitar de la dha Ciudad de Pedro
Jarrala = La dha Ciudad ha uenido oida, y admitio asu N. S. y a caso
se yuic en el libro de Corta. R. y prohibi el rruo =

Al S. de agua de
Comis. de Azud =

La dha Ciudad ha uenido oida, y admitio asu N. S. y a caso
sobre sus berriera y los accidentes que se mponen a la dha
faz en la Comuna que con los D. Pedro Saavedra terminan en
relacione de la Reconozim, y rruan que en zenera de azud prin, y
se rrua, y dierio se de de por asu N. S. y a caso, y admitio la rrua, y a caso que
al primer Cau de azud, y se hazer mjon, y an nombre de Cau, en sulug =

Al S. talon senyler
Cau =

El S. D. Antonio talon Senyler, y a caso, y admitio la rrua, y a caso que
sobre los Cau de azud durante el mjon, que ha de practicar un comudo del
Seris de la Ley = La dha Ciudad ha uenido oida. Acordo se rrua, y a caso, y admitio
le buenos los Cau de azud de Senyler =

